



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **380**

DE

(20 SEP 2017)

Por La Cual Se Establece El Estímulo Para Un Docente De Educación Superior De La ETITC, Que Participa En El Seminario Práctico En Actualización En Instalaciones Eléctricas Industriales Según Norma Internacional IEC y RETIE.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º., literal o) del Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el "Estatuto General" en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del rector "organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución, suscribir como representante legal los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y a las demás disposiciones vigentes".

Que teniendo en cuenta que la ETITC, SCHNEIDER y MENESR suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Internacional el 26 de enero de 2015 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y logísticos, para la realización de actividades conjuntas, con el fin de fortalecer la red de conocimiento en energía eléctrica bajo estándares internacionales, para impartir formación a estudiantes a nivel nacional en los programas técnicos y tecnológicos".

Que a partir del convenio marco del 2015, se firma el convenio 01 del 2016, derivado de éste se firma un convenio específico, cuyo objeto igualmente, es el de "Aunar esfuerzos para el desarrollo técnico, pedagógico y tecnológico mediante la consolidación, la aplicación de recursos internacionales y nacionales, y la transferencia tecnológica y de conocimientos que conlleven al fortalecimiento de los programadas de educación en la ETITC, a la ampliación y optimización de las competencias laborales y al incremento de la cobertura, calidad y pertinencia de los programas de formación, en temas relacionados con energía eléctrica, todo esto en aras de fortalecer la competitividad del país".

Que en la cláusula segunda: establece el alcance de cooperación, el cual es "Construir conjuntamente entre **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Schneider Electric de Colombia S.A, y Ministerio de la Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa- MENESR-**, planes de formación para el trabajo, mejoramiento de los ambientes de aprendizaje del ETITC, y capacitación con alto nivel de formación para cubrir la demanda de técnicos, tecnólogos e ingenieros que el mercado laboral requiere en todas las áreas del conocimiento eléctrico, todo esto a través de actividades presenciales que conlleven al mejoramiento de los programas de formación del área eléctrica"

Que, con base en lo anterior, la Facultad de Electromecánica, presentó un proyecto denominado "**ACTUALIZACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES SEGÚN NORMA INTERNACIONAL IEC y RETIE**" al Consejo Académico como amnistía para los estudiantes que hubieran terminado materias al 2015 y como opción de grado para estudiantes que terminaron materias entre el 2016 y 2017- I.

Que una vez aprobado el Proyecto, se dio apertura a la convocatoria para la inscripción y matrícula al Seminario, para estudiantes que cumplieran el requisito con el fin de la amnistía, al igual, para los demás estudiantes de electromecánica como opción de grado.

Que, teniendo en cuenta los estudiantes inscritos y admitidos al Seminario, es necesario organizarlos por grupos entre un mínimo de 16 y un máximo de 20 estudiantes.

Que, de acuerdo con los productos y resultados de esta convocatoria, es necesario contar con personal idóneo y debidamente certificado en el manejo de equipos de los nuevos laboratorios de instalaciones eléctricas para la ejecución del Proyecto.

Que según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" ETITC en su artículo 67 establece las clases de Estímulos y en el párrafo 2.- establece que "El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagaran de acuerdo con establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución de dichos proyectos".

Que, es necesario contar con docentes que hayan recibido capacitación dentro del convenio suscrito con Schneider S.A, Menesr y la ETITC, con el fin que sean multiplicadores de estos conocimientos al interior de la entidad para la formación de estudiantes y de personal de planta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º: Seleccionar al docente de Planta de los Programas de Educación Superior Ing. German Granados Robayo, por cumplir con los requisitos enunciados en la parte motiva, para que participe en la ejecución del proyecto denominado "Seminario practico en Actualización en Instalaciones Eléctricas Industriales según norma Internacional IEC y RETIE"

REQUISITOS	PERFIL	Vr. ESTÍMULO
Servidor Público Docente de Planta de Educación Superior Ing. Eléctrico y/o afines	Ing. Electricista con maestría en Master en Protección contra incendio. Especialista en seguridad industrial y riesgos profesionales Auditor en sistemas OHSAS 18001 Curso de formación para certificación en Sistemas de Baja Tensión con la firma Schneider	10.800.000.00

PARÁGRAFO 1: El estímulo de que trata el artículo 1º. la de la presente resolución no constituye salario ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar con cargo al presupuesto establecido en el rubro de gastos para tal fin del proyecto aprobado

PARÁGRAFO 1. Los estímulos establecidos en esta Resolución serán pagados en tres cuotas mensuales, según el avance del proyecto.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SEP 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Nohemy Guzmán Galvis- Coordinador CEPS

Revisó: Dra. Diana Guerrero – Asesor Jurídica -

Aprobó: Dra. Amanda Mesa – Vicerrectora Administrativa y Financiera